

Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el pleno del Ayuntamiento de Corbalán, previo al contencioso-administrativo o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Corbalán, a 18 de febrero de 2020.- El Alcalde, Fdo. Rogelio Dolz García.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-0553.- Alcañiz.-Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz.

2020-0554.- Alcañiz.- Reglamento regulador de la Segunda actividad en la Policía Local de Alcañiz.

2020-0563.- Urrea de Gaén.- Reglamento regulador del Coto de Caza.

2020-0569.- Monteagudo del Castillo.- Reglamento de régimen interno del Coto de Caza Municipal TE-10256-

D.
2020-0570.- Monteagudo del Castillo.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10256-D.

2020-0585.- Orihuela del Tremedal.- Reglamento regulador del servicio de Tanatorio Municipal.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2020-0555.- Frías de Albarracín.-Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2020.

2020-0560.- Torrecilla de Alcañiz.-Padrones de tasas municipales correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2019.

2020-0578.- Singra.-Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2020.

2020-0579.- Martín del Río.-Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2020-0557.-Sarrión, año 2020.

2020-0561.-Urrea de Gaén, año 2020.

NO OFICIAL

Núm. 2020-0599

CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

En aplicación del artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales, se acuerda convocar Asamblea General Extraordinaria de Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, la cual se celebrará en primera convocatoria el próximo 25 de marzo del año 2020 a las 17,00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en Parcela Los Planos s/n, carretera Sagunto-Burgos, y en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, a las 17,30 horas, en el domicilio indicado, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente "Orden del Día:

1º.- Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.

2º.- Intervención del Presidente y del Director General.

3º.- Modificación de los artículos 44, 46 y 47 de los Estatutos Sociales.

4º.- Presentación del Programa del centenario de la Caja.

5º.- Delegación de facultades en el Consejo Rector, y en los mas amplios términos, para la ejecución, formalización, subsanación y elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para promover su inscripción, incluso parcial, incluyendo esta delegación de facultades una habilitación para rectificar, completar, adecuar o subsanar el texto de los acuerdos adoptados, así como de los artículos de los Estatutos Sociales modificados, en la medida precisa para cumplir las indicaciones que, en su caso, pudieran formular los Organismos reguladores y supervisores que deban autorizarlos ó los Registros Públicos competentes que deban inscribirlos, en orden a lograr la autorización, calificación e inscripción definitiva de dichos acuerdos sociales. Específicamente, facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para elevar a públicos los acuerdos de esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

6º.- Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.

7º.- Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los acuerdos de la presente convocatoria.

El Informe Justificativo de la modificación de los artículos 44, 46 y 47 de los Estatutos Sociales se encuentra a disposición, exclusivamente de los socios, en el domicilio social (Plaza Carlos Castel, nº 14 de Teruel) y en las oficinas de la entidad.

En Teruel, a 25 de febrero de 2020.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, Fdo. José Cuevas Moreno.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.